

Santiago, 8 de enero de 2015

REF: Modifica horarios de liquidación de la Cámara de Renta Variable del Sistema de Contraparte Central

COMUNICACIÓN INTERNA N° 01/2015

Señor Agente:

Cumplo con informar a usted, que el Directorio de CCLV, Contraparte Central S.A. acordó la modificación del horario de liquidación de la Cámara de Renta Variable, en el Sistema de Contraparte Central.

Para lo anterior, conforme a lo establecido en las Normas de Funcionamiento, el Directorio ha establecido impartir las siguientes instrucciones:

1. SECCION C: SISTEMA DE CONTRAPARTE CENTRAL

1.1 Entrega de los Saldos Netos Deudores y de las Posiciones Netas Vendedoras (Proceso de Cobertura)

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5.1, sobre el Proceso de cobertura de saldos y posiciones de la Sección C de las Normas de Funcionamiento:

- Los Agentes Liquidadores/Agentes Liquidadores Indirectos deberán dejar disponible en la cuenta corriente de la CCLV en el Banco Central de Chile, antes de las **14:00 horas** del día de liquidación, el efectivo correspondiente a su saldo neto deudor.
- Los Agentes Liquidadores/Agentes Liquidadores Indirectos deberán dejar disponible en su cuenta de depositante del DCV, antes de las **14:00 horas** del día de liquidación, los instrumentos correspondientes a las posiciones netas vendedoras.

1.2 Liquidación de Saldos Netos Acreedores y Posiciones Netas Compradoras

En la medida que los saldos y posiciones sean cubiertos en su totalidad en el horario de cobertura señalado anteriormente, esto es antes de las **14:00 horas**, la CCLV procederá a dar las instrucciones para la liquidación de los Saldos Netos Acreedores y de las Posiciones Netas Compradoras a través del sistema LBTR y del DCV respectivamente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.5.4, sobre el Proceso de liquidación de saldos y posiciones de la Sección C de las Normas de Funcionamiento. Este proceso podrá tener una duración máxima de 30 minutos.

En el evento que existan saldos y posiciones incumplidas, total o parcialmente, al término del Proceso de cobertura, la CCLV realizará los siguientes procesos para resolver los incumplimientos y liquidar los saldos y posiciones, en los horarios que se señalan a continuación:

- Proceso de complemento de saldos y posiciones no cubiertos

Con el objeto de completar los saldos y posiciones incumplidos, la CCLV realizará el Proceso de complemento, detallado en el numeral 1.5.2 de la Sección C de las Normas de Funcionamiento, el cual podrá extenderse desde las **14:00 horas** hasta las **15:00 horas** del día de liquidación, utilizando préstamos de valores, pactos o préstamos de efectivo, de acuerdo a lo establecido en las Normas de Funcionamiento.

- Proceso de verificación de saldos y posiciones

Este proceso, detallado en el numeral 1.5.3 de la Sección C de las Normas de Funcionamiento, se iniciará inmediatamente después que se hayan completado todos los saldos y posiciones incumplidos en el proceso de complemento, esto es entre las **14:00 y 15:00 horas**, y podrá tener una duración máxima de 15 minutos. De no completarse todos los saldos y posiciones incumplidos, a las **15:00 horas** la CCLV realizará el Proceso de verificación de saldos y posiciones con el objeto de determinar los saldos y posiciones incumplidas y afectadas no resueltas y que pasarán a un proceso extraordinario de liquidación, de acuerdo a lo señalado en las Normas. Este proceso no podrá extenderse más allá de las **15:15 horas** del día de liquidación.

- Proceso de liquidación de saldos y posiciones

Una vez terminado el proceso de verificación anterior, la CCLV iniciará el proceso de liquidación de los saldos y posiciones cubiertos y complementados en los procesos señalados precedentemente, dando las instrucciones para la liquidación de los Saldos Netos Acreedores y de las Posiciones Netas Compradoras a través del sistema LBTR y del DCV respectivamente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.5.4, sobre el Proceso de liquidación de saldos y posiciones de la Sección C de las Normas de Funcionamiento. Este proceso podrá tener una duración máxima de 30 minutos y no podrá extenderse más allá de las **15:45 horas** del día de liquidación.

- 3 -

El resto de la reglamentación no mencionada en esta Comunicación, se mantiene vigente sin modificaciones.

La presente Comunicación Interna rige para las operaciones que serán liquidadas a contar del 02 de marzo de 2015.

Saluda atentamente a usted,

José Antonio Martínez Zugarramurdi
GERENTE GENERAL